



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 20 de octubre de 2022
TR. N° 0354-2022-CU-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 20 de octubre de 2022, se ha expedido la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN N° 0354-2022-CU-UNALM.- La Molina, 20 de octubre de 2022.

CONSIDERANDO: Que, mediante Resolución N° 0907-2011-UNALM, de fecha 18 de noviembre de 2011, se aprobó el Procedimiento de Traslado Interno que regirá, a partir del semestre académico 2011-II; Que, mediante Dictamen N° 14/2021 CAEC, de fecha 18 de agosto de 2021, la Comisión de Asuntos Estudiantiles y de Currículo, eleva al Consejo Universitario para su aprobación la actualización de la Directiva de Traslado Interno. Asimismo, sugiere actualizar el TUPA con la nueva propuesta, en cuanto al pago de derecho por Traslado Interno se refiere; Por estas consideraciones, y de conformidad con lo establecido en el artículo 310° literales a) del Reglamento General de la UNALM y, estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria de la fecha; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1°.-** Dejar sin efecto la Resolución N° 0907-2011-UNALM. **ARTÍCULO 2°.-** Aprobar la Directiva de Traslado Interno, el mismo que consta de un (01) folio, y forma parte de la presente resolución. Regístrese, comuníquese y archívese.- Fdo.- Américo Guevara Pérez.- Rector.- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez.- Secretario General.- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumplo con poner en su conocimiento.

Atentamente,


SECRETARIO GENERAL

C.C.: OCI,VRAC,OERA,FACULTAD



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Resolución N° 0354-2022-CU-UNALM

Directiva de Traslado Interno

1. *El traslado se hará semestralmente de cualquier carrera profesional a otra ofrecida por la UNALM, de acuerdo al cronograma del Calendario Académico en vigencia.*
2. *Se podrán trasladar los estudiantes que tengan un rango entre 35 a 80 créditos aprobados.*
3. *Los estudiantes a trasladarse deben haber mantenido su condición de estudiante regular durante todos sus estudios y no haber estado en observación por lo menos en el semestre anterior al traslado.*
4. *Los estudiantes por trasladarse solo dispondrán de tres (03) opciones de traslado a cualquiera de las Facultades.*
5. *Las Facultades aseguran un mínimo de vacantes igual al 10% de sus estudiantes ingresantes en el semestre anterior.*
6. *La evaluación de los expedientes de los estudiantes solicitantes se hará a través de la Comisión de Asuntos Pedagógicos y Estudiantiles (CAPE) de cada Facultad.*
7. *Las vacantes serán cubiertas por los solicitantes priorizando su Promedio Ponderado (acumulativo).*
8. *La Facultad podrá señalar otros requisitos adicionales para definir la vacante, de acuerdo a sus características y condiciones.*
9. *La solicitud de traslado estará sujeta al pago de un derecho que será equivalente al 5% de la UIT vigente. El monto ingresado debe estar disponible para la Facultad a la cual se traslada el estudiante.*

